

VISTO:

El Expediente 2000-86284-D-2017, las Ordenanzas N° 11.815/16, N° 12442/17, N° y el Decreto 3795/17,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.815 convalida los términos del contrato de locación suscripto entre "Condominio Russo Martin y Otros" de Martin Alejandro Russo, DNI N° 31.533.816 y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti por el inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3634 de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre Enero del 2020 a Septiembre de 2017;

Que la Ordenanza N° 12.442 convalida los términos del contrato de locación suscripto entre las partes y por el inmueble mencionados en el artículo por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2017 al 30 de Septiembre de 2019;

Que el Decreto N° 3795 de fecha 29 de noviembre, promulga la Ordenanza N° 12.442 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2017;

Que el contrato de locación se suscribe para el uso del inmueble con destino de depósito y archivo de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que atento la necesidad de continuar con el funcionamiento de las oficinas mencionadas, con fecha 23 de septiembre de 2019 se firmó entre las partes mencionadas precedentemente una addenda al contrato de locación suscripto comprendiendo el periodo 01 de octubre 2019 al 31 de Diciembre 2019.-

Que atento a la necesidad de continuar con el funcionamiento de la secretaría, con fecha 30 de Diciembre 2019 se firmó entre las partes mencionadas precedentemente un contrato de locación;

Que el mencionado contrato establece un precio total \$1.864.293,00 (pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres) por el periodo Enero 2020 a Diciembre 2021;

Que la Dirección General de Presupuesto y de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que la Subsecretaría de Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de 1.864.293,00 (pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres) en concepto de pago de alquileres de los meses Enero 2020 a Diciembre 2021, en virtud del contrato de locación suscripto, pagaderos de la siguiente forma: desde 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos (\$58.900,00), desde el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la suma de pesos sesenta y ocho mil novecientos (\$68.900,00), desde el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 la suma de pesos ochenta mil seiscientos (\$80.600,00) y desde el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, la suma de pesos ciento dos mil trescientos quince con cincuenta (\$102.315,50), los cuales deberán abonarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 Partida 3.2.1., Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal